



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 099-2025-CFIQ.-

Bellavista, 30 de mayo de 2025.

Visto el Expediente N° E2058298 recibido en la Facultad de Ingeniería Química en forma virtual el 23 de mayo de 2025, mediante el cual la señorita TORRES RUFASTO D'JANIRA ALESSANDRA LIZBETH, con código N° 1916120125 solicita se le otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 286-2024-CU de fecha 27 de noviembre de 2024, se aprobó la modificación del REGLAMENTO DE GRADOS Y TÍTULOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual establece el procedimiento necesario que debe seguir un expediente y la tramitación de los documentos que conllevan a la aprobación del Grado Académico de Bachiller y del Título Profesional de los egresados de nuestra Universidad;

Que, el Presidente de la Comisión de Grados y Títulos remite el Dictamen de Expediente para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química N° 035-2025-CGT-FIQ e Informe de Expediente para obtener el Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química N° 035-2025-CGT-FIQ de fecha 28 de mayo de 2025 en forma favorable recomendando otorgar Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química a la señorita TORRES RUFASTO D'JANIRA ALESSANDRA LIZBETH;

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ingeniería Química en su Sesión Ordinaria presencial de fecha 30 de mayo de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 70° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y los Arts. 174° y 178° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao;

RESUELVE:

PRIMERO.- **APROBAR** la solicitud de obtención del Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química presentado por la señorita **TORRES RUFASTO D'JANIRA ALESSANDRA LIZBETH**, por los considerandos arriba expuestos.

SEGUNDO.- **PROPONER** al Consejo Universitario se otorgue el Diploma de Grado Académico de Bachiller en Ingeniería Química a la señorita **TORRES RUFASTO D'JANIRA ALESSANDRA LIZBETH**.

TERCERO.- **TRANSCRIBIR** la presente resolución a la señora Rectora, Expediente, CGT, Interesado, Archivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.

JCCC/AMRS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ingeniería Química




Dr. Julio César Calderón Cruz
Decano

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA QUÍMICA


Lic. Mg. ANA MARÍA REYNA SEGURA
Secretaría Académica